

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 05 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2026-P/IPD

VISTOS: El Informe N° 000006-2026-UFII/IPD de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Proveído N° 000277-2026-GG/IPD de la Gerencia General; los Informes N° 000052-2026-OAJ/IPD, N° 000100-2026-OAJ/IPD y N° 000108-2026-OAJ/IPD, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) ejerce la rectoría del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte es el funcionario de mayor jerarquía de la institución, ejerciendo la representación institucional y legal, y que, conforme a los literales a) y b) del artículo 8 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones la de presidir el Instituto Peruano del Deporte y ejercer la representación legal de la institución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2019- IPD/GG, de fecha 25 de julio de 2019, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 007-2022-IPD/GG, de fecha 9 de febrero de 2022, se conformó la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000036-2024-GG/IPD, de fecha 12 de septiembre de 2024, se precisó que la Gerencia General, ejerce el rol de Oficial de Integridad Institucional, en su condición de máxima autoridad administrativa en la Entidad;

Que, la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, establece en el literal b) del punto I del Anexo N° 3, denominado "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público", que, cuando la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad es ejercida directamente por el despacho de la Máxima Autoridad Administrativa;

**www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CSNPGJS**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento dispone que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Que, el numeral 5.1 de los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, aprobado mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, y publicado el 30 de enero de 2026 en el Diario Oficial *El Peruano*, establece que la designación del Oficial de Integridad Electoral es de responsabilidad del titular de la entidad. Asimismo, el numeral 6.1 de los citados Lineamientos dispone que dicha designación debe efectuarse dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante Proveído N° 000277-2026-GG/IPD, de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia General remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000006-2026-UFII/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional, mediante el cual precisa que el Gerente General ejerce el rol de Oficial de Integridad Institucional y, en atención a ello, recomienda su designación como Oficial de Integridad Electoral, a fin de garantizar coherencia funcional, unidad de criterio y adecuada articulación entre las normas de integridad pública y neutralidad electoral;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los Informes N° 000052-2026-OAJ/IPD, N° 000100-2026-OAJ/IPD y N° 0001082026-OAJ/IPD, considera viable la emisión del acto resolutivo de designación del Oficial de Integridad Electoral de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatorias; la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE; la Resolución de Secretaría de Integridad

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Pública N° 003-2026-PCM/SIP; los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, aprobado mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, y;

Con el visto de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de Oficial de Integridad Electoral

Designar al Gerente General del Instituto Peruano del Deporte como Oficial de Integridad Electoral de la entidad, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Responsabilidades y funciones

Encargar al Gerente General del Instituto Peruano del Deporte, en su condición de Oficial de Integridad Electoral, el ejercicio de las responsabilidades y funciones establecidas en los numerales 5.2, 7.1 y 7.2 de los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", aprobados mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, así como aquellas funciones y responsabilidades que se establezcan con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

SERGIO LUIS LUDENA VISALOT

Presidente

Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CSNPGJS**

